

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0165-2020
(28 de diciembre de 2020)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANESCO (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General, otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución S.B.P. No. 009-2007 de 5 de febrero de 2007;

Que, **BANESCO (PANAMÁ), S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la Sucursal La Doña actualmente ubicada en el PH Centro Comercial Doña, Locales 14-E y 15-E., hacia el nuevo establecimiento ubicado en el PH Nuevo Tocumen, Local L-34 y L-35, Corregimiento de Tocumen, Distrito y Provincia de Panamá, a finales del mes de febrero de 2021;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, el traslado de **BANESCO (PANAMÁ), S.A.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANESCO (PANAMÁ), S. A.** para llevar a cabo el traslado de la Sucursal La Doña actualmente ubicada en el PH Centro Comercial Doña, Locales 14-E y 15-E, hacia el nuevo establecimiento ubicado en el PH Nuevo Tocumen, Locales L-34 y L-35, Corregimiento de Tocumen, Distrito y Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EI SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Amauri A. Castillo